



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000018789

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 2015500259900513E, se profirió el oficio número del 8 20185000069001 de junio de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano ANÓNIMO, puesto que desde el inicio de la actuación no se reportó dirección de notificación, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor ANÓNIMO (A)

Asunto: Informe de Trámite - Radicado N° 20182200033022 - Expediente N° 2015500259900513E - SDQS N° 974572015, 974582015, 974592015, 974602015, 974642015 974652015, 974662015, 974672015, 974682015, 974692015, 974712015, 974722015, 974732015, 974752015 Y 974762015
Cordial saludo señor Anónimo (a): En referencia a su requerimiento radicado con el número del asunto, me permito informarle que la doctora Mayda Velásquez Rueda, Alcaldesa Local de Usaquén, otorgó respuesta a su petición, en la que señala que la Oficina Jurídica Asesora de Obras, aperturó actuación administrativa preliminar en contra del propietario o responsable del predio ubicado en la calle 163 No. 8D -70, por presunta infracción al régimen urbanístico, con secuencia en el sistema SI-ACTÚA N° 18561. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA, Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 14 JUN. 2018, y se desfija el 20 JUN. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto R.	
Elaboró:	Cristina Gómez	